

OFICIO CIRCULAR Nº: 023

ANT.: Ley Nº 20.481, sobre Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2011.

MAT.: Instruye sobre presentación de iniciativas Provisión FNDR Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur.

SANTIAGO, 11 FEB 2011

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SEGÚN DISTRIBUCION

1. Como es de su conocimiento, el pasado 27 de febrero de 2010 seis regiones del país fueron afectadas por un terremoto y maremoto, fenómenos naturales que produjeron graves daños a los habitantes e infraestructura de dichas regiones.
2. La Ley Nº 20.481, sobre Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2011 (en adelante e indistintamente "Ley de Presupuestos para el año 2011"), establece en el presupuesto de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (en adelante e indistintamente "Subdere") una provisión denominada "Provisión Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur" por la suma de M\$24.792.000, la que está dirigida al financiamiento total o parcial de proyectos destinados a recuperar o reponer infraestructura dañada por el terremoto del mes de febrero del 2010.
3. Con el objeto de acelerar la fase de reconstrucción de la zona de catástrofe y contar oportunamente con la cartera de proyectos y sus respectivos informes de evaluación técnico económica, así como la tramitación propia dentro del Gobierno Regional, que permitirán respaldar las solicitudes de recursos para el presente año, como las cifras contenidas para el proyecto de presupuesto 2012, se ha considerado impartir las siguientes instrucciones:

**INSTRUCTIVO PROVISIÓN FNDR
"RECUPERACIÓN INFRAESTRUCTURA LOCAL ZONA CENTRO SUR"**

Marco Regulatorio

La Ley de Presupuestos para el año 2011 contempla, en la glosa 22 de la Asignación 423 -asociada a la Partida 5, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03 del Presupuesto de la Subdere para el año 2011-, la creación de una nueva Provisión en el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominada "**Provisión Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur**".

¿Qué señala la Glosa 22 que regula esta provisión?

"Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a recuperar o reponer infraestructura dañada por el terremoto del mes de febrero del 2010, que cuenten con recomendación favorable por parte del Ministerio de Planificación. La solicitud de estos recursos deberá efectuarla el Intendente respectivo, con acuerdo del Consejo Regional. Dicha solicitud



podrá considerar que los recursos sean canalizados a través del Gobierno Regional respectivo y/o mediante los programas de inversión de esta Subsecretaría".

¿Cuál es el Presupuesto 2011 de esta provisión?

El Parlamento aprobó para esta provisión un presupuesto para el año 2011 ascendente a la suma de **M\$24.792.000.-**, el que no podrá ser excedido.

¿Qué financia la provisión específicamente, según glosa presupuestaria?

Financia, total o parcialmente, proyectos de inversión destinados a recuperar o reponer proyectos de infraestructura dañada por el terremoto del mes de febrero de 2010, que cuenten con recomendación favorable (RS: "inversión socialmente rentable") por parte del Ministerio de Planificación (Mideplan)

Objetivos de la Provisión Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur

1. Implementar proyectos de inversión destinados a la recuperación o reposición de infraestructura afectadas por el terremoto.
2. Recuperar infraestructura de edificios e inmuebles servicios públicos.
3. Financiar, parcial o totalmente, proyectos de inversión de obras de recuperación o reposición de infraestructura dañada por el terremoto de acuerdo a las metodologías del sistema nacional de inversiones que administra Mideplan.

Requisito fundamental para la aprobación:

La glosa presupuestaria indica que se requiere recomendación favorable de Mideplan, otorgada después del análisis económico-técnico que realiza dicha institución a las iniciativas de inversión que postulan las distintas unidades formuladoras (municipios, gobiernos regionales o servicios públicos) con el fin de obtener financiamiento del Gobierno Regional.

Con ocasión del terremoto del 27 de febrero de 2010 y ante la urgencia de operar en los territorios afectados, Mideplan ha modificado la metodología de evaluación de los proyectos que postulan a ser financiados por esta provisión, implementando una metodología especial para dichos proyectos.

Procedimiento para postular a este Fondo

1. Las unidades formuladoras (sectores, municipios y/o servicios públicos) presentan los proyectos al Gobierno Regional, quien los remitirá a la respectiva Secretaría Regional de Planificación y Coordinación (Serplac), la que procederá a la evaluación económico-técnico para otorgar la recomendación favorable.
2. Obtenida la recomendación favorable por parte de Mideplan (RS), la Intendencia respectiva someterá a decisión del Consejo Regional (CORE) el otorgamiento de financiamiento a la iniciativa evaluada.
3. La intendencia deberá enviar al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo la cartera de proyectos priorizados, para la correspondiente validación y elegibilidad de la cartera.



4. En la priorización de dicha cartera se deberá indicar el año de ejecución esperado del respectivo proyecto, bajo el supuesto que dicha cartera incorpora todos los proyectos de infraestructura que se deben recuperar o reponer producto del daño producido por el terremoto 2010.
5. Los proyectos que se deben incluir en esta cartera deben ser fundamental y prioritariamente los siguientes: Centros de Salud Familiar (CESFAM) y Policlínicos de Salud y edificios públicos (intendencias, gobernaciones y servicios públicos).

Procedimiento de Operación

Esta provisión opera a través del FNDR y por tanto se ajusta a los procedimientos del sistema nacional de inversiones que administra Mideplan.

1. Aprobados los recursos por el CORE la Intendencia Regional solicitará, a través de oficio dirigido al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, la asignación de los recursos para el financiamiento de la iniciativa aprobada, en el Subtítulo presupuestario que corresponda.
2. Esta solicitud debe contar con la programación financiera de cada proyecto, indicando lo solicitado para el año en curso y el arrastre para el año siguiente. Si el proyecto contempla financiamiento parcial con este Fondo, debe justificar y respaldar el financiamiento restante, ya sea con cargo a fondos del propio Gobierno Regional o de los ministerios sectoriales, especificando en la programación financiera cada una de las fuentes de financiamiento.
3. La Intendencia podrá proponer que la distribución de estos recursos sean canalizados a través de los programas de inversión de ésta Subsecretaría (PMU, PMB o Fondo de Recuperación de Ciudades).



[Handwritten signature]
MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

[Handwritten initials]
Distribución:

- 1.- Intendentes(as) Regionales de Valparaíso, O'Higgins, Maule, BioBio, Araucanía y Metropolitana.
- 2.- Alcaldes de Regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule, BioBio, Araucanía y Metropolitana.
- 3.- Jefes de División, Subdere.
- 4.- Jefes de Unidades Regionales Subdere regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule, BioBio, Araucanía y Metropolitana.
- 5.- Oficina de partes Subdere.